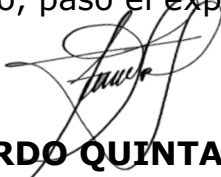


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que al interior del presente, se encuentra en firme el auto que dispusiera correr traslado del resultado obtenido en la prueba de ADN tomada en el presente proceso, sin que las partes solicitaran aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, por lo que en tal sentido, pasó el expediente a despacho para que se digne proveer.


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Filiación Extramatrimonial
Demandante	Gabriel Jaime García
Demandado	Elisabeth Jaramillo García y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2018 00002 00
Providencia	Sustanciación No. 318
Decisión	Pasa a despacho para emitir sentencia anticipada

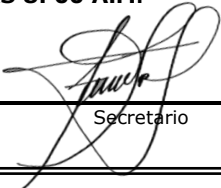
En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en consideración que no existen pruebas que practicar más allá de la documental aportada con la demanda, en los términos de lo dispuesto en el literal b) del numeral 4º del artículo 386 del Código General del Proceso, se pasará el proceso a Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **074** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee18b553e74dfad7066b1f222a426ad3dafd8d9e18616ab004b758c9f580bff7**

Documento generado en 26/09/2022 10:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>